



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EMCALI

INFORME FINAL

Requerimiento No. 032-2019, V.U: 1455, enero 24 de 2019 suscrito por SINTRAEMCALI, en el cual *“formulan queja fiscal contra los señores Diana Mercedes Holguín Palacios y Francisco Antonio Burbano quienes fungen como Gerente de Abastecimiento Estratégico y Gerente de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP respectivamente, por presunto detrimento patrimonial, por las órdenes de compra No. 300-AC/OC-1050-2018, suscrita con Equipos y Herramientas Industriales S.A.S, por valor de \$681.080.868 y 300-AC/OC-1058-2018 suscrita con Ferretería Herramientas y Láminas S.A.S, por valor de \$316.196.160, las cuales evidencian un incremento del 240% en el cemento, un 500% de incremento en la arena y 510% en la compra de grava con respecto al año 2017, sin ningún sustento operativo. Así mismo, consideran que EMCALI aumentó la compra de materiales de manera llamativa aun cuando las reparaciones en que se utilizan esos materiales han disminuido respecto de años anteriores, sin que se tengan mecanismos de control sobre los mismos”*.

Requerimiento No. 217-19 VU 6187 de abril 12 de 2019 JORGE IVAN VELEZ CALVO SINTRAEMCALI dirigente sindical en calidad de Fiscal del aludido sindicato denuncia: *“1. Despilfarro en compras de cemento, arena y grava, (...)”*.

Santiago de Cali, julio 22 de 2019

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor General de Santiago de Cali

RODRIGO PÉREZ TIGREROS
Sub-contralor

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica ante EMCALI

EQUIPO DE TRABAJO

ROSSE MARY OTERO BEJARANO
MARIO IVES MOSQUERA
Auditor fiscal I

LUIS FELIPE ROJAS LONDOÑO
Profesional de Apoyo

CARLOS EDUARDO SALAZAR MORENO
Profesional de Apoyo

ANTECEDENTES

Los señores Ricardo León Muñoz Caicedo, José Orlando Ramírez Castro y David Vargas Cardona obrando en su condición de Directivos de SINTRAEMCALI miembros de la Comisión de Acueducto de la organización sindical, radicaron comunicación señalando: *"queja fiscal contra los señores Diana Mercedes Holguín Palacios y Francisco Antonio Burbano quienes fungen como Gerente de Abastecimiento Estratégico y Gerente de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP respectivamente, y contra personas indeterminadas, que pueden constituir posibles delitos tipificados en la ley Penal Colombiana, que atentan contra la ADMINISTRACION PUBLICA, en la medida en que se aprecia un posible DETRIMENTO PATRIMONIAL que atenta contra la MORALIDAD ADMINISTRATIVA que debe llevar a que la actividad de contratación se realice con pulcritud y transparencia, con la debida diligencia y cuidado de tal manera que procure la defensa del interés general sobre el particular y el respeto de la Constitución y la ley en todas las actuaciones administrativas, buscando siempre, en el caso de las empresas prestadoras de servicios públicos, el mejoramiento del mismo. En este sentido consideramos que es necesario el CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA, con base en los siguientes:*

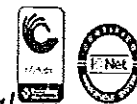
HECHOS

"1. EMCALI EICE ESP suscribió ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/OC-1050-2018 con EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S. por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (681.080.868) con el OBJETO "Suministro de materiales, válvulas, uniones, adaptadores, collares de tuberías Empaques, mangueras y otros para garantizar la prestación oportuna del servicio en las Gerencias UEN de Teléfonos y Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP. Las Especificaciones Técnicas consideradas para esta propuesta económica se encuentran en el Anexo No. 2".

"2. El Anexo No. 1 "FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS" de la ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/OC-1050-2018 establece en sus ítems 1 y 3 lo siguiente:

ITEM	ITEM EN EL AC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD APROBADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	121	Arena gruesa	M3	3.285	\$52.541	\$172.597.185
3	127	Grava ¾"	M3	3.290	\$62.063	\$204.187.270

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



"3. EMCALI EICE ESP suscribió ORDEN COMPRA No. 300-AC/OC-1058-2018 con FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S. por un valor de TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$316.196.160) con el OBJETO "Suministro de materiales, válvulas, uniones, adaptadores, collares tuberías Empaques, mangueras y otros para garantizar la prestación oportuna del servicio en las Gerencias UEN de Teléfonos y Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP. Las Especificaciones Técnicas consideradas para esta propuesta económica se encuentran en el Anexo No. 2".

"4. El Anexo No. 1 "FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS" de la ORDEN DE COMPRA No.300-AC/OC-1058-2018 establece en su ítem 1 y lo siguiente:

ITEM	ITEM EN EL AC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD APROBADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	123	Cemento gris bulto de 25 Kg	UNID	20.000	\$10.96	\$218.720.000

- * "5. Ambas Órdenes de Compra con sus respectivos formularios de cantidades y precios en los ítems que hemos referenciado evidencian un incremento del 240% en el cemento, un 500% de incremento en la arena y 510% de incremento en la compra de grava esto con respecto al año 2017, sin ningún sustento operativo. Incluso el incremento en las unidades es drástico respecto de los últimos años como se evidencia en el siguiente cuadro:

DIGO SRF 4	CODIGO SRF 7	ELEMENTO	MEDIDA	COMPRAS 2015	COMPRAS 2016	COMPRAS 2017	COMPRAS 2018
107030001	146020010301	CEMENTO GRIS BULTO DE 25 KG	UNI	4.500	5.500	8.375	20.000
100500508	146020010297	ARENA GRUESA	M3	378	400	660	3.285
103600503	146020010298	GRAVA ¾	M3	410	450	640	3.290

- * "6. Además de lo anterior, las reparaciones o intervenciones en espacio público en las cuales EMCALI utiliza estos materiales, no han incrementado en la misma proporción porcentual, por el contrario, han disminuido, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

TOTAL RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO EMCALI Y CONTRATISTAS 2015-2018				
MES	2015	2016	2017	2018
ENERO	814	826	1.585	621
FEBRERO	969	870	1.616	665
MARZO	984	1.612	924	649

iMejor gestión pública, mayor calidad de vida!



TOTAL RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO EMCALI Y CONTRATISTAS 2015-2018				
ABRIL	1.178	1.115	861	644
MAYO	1.197	957	766	628
JUNIO	1.063	1.169	652	536
JULIO	1.466	974	697	369
AGOSTO	1.413	1.211	710	378
SEPTIEMBRE	1.448	823	689	242
OCTUBRE	1.641	705	673	35
NOVIEMBRE	1.209	896	657	-
DICIEMBRE	1.227	1.073	567	-
TOTAÑ	14.609	12.231	10.397	4.767

Fuente: OSF, octubre 31 de 2018. Se descargaron del sistema las órdenes cerradas por los cuatro conceptos de obras civiles y complementarias y se consultó la información por año y mes. Se desconoce la participación del contratista ya que en años anteriores no se les había creado unidad operativa.

- * "7. El mecanismo de administración de estos materiales, es igualmente preocupante, pues no se almacenan directamente por EMCALI, sino que se manejan bajo el FORMATO ENTRA Y SALE que administra y ordena el Director de Gestión Operativa de EMCALI, doctor FRANCISCO JOSE GRUESO, quien además es el funcionario que hace el requerimiento de la cantidad de material a las Gerencias de Abastecimiento Estratégico de EMCALI EICE ESP y Gerente Unidad Estratégica del Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP.

"8. En Conclusión, EMCALI aumentó la compra de materiales de manera llamativa aun cuando las reparaciones en que se utilizan esos materiales han disminuido respecto de años anteriores. Y, lo que resulta más sorprendente, es que EMCALI no tiene mecanismos de control y el mismo funcionario que realiza el requerimiento del área certifica la entrega de los materiales, los cuales insistimos, no tienen sustento técnico ni operativo".

Fundamentan su petición en el artículo 34 y 35, numerales 1 respectivamente de la Ley Disciplinaria, Manual de Contratación vigente, artículos 8, 10, 13, 14, 15, 17. Indicando: "Como puede apreciarse el MANUAL DE CONTRATACION DE EMCALI prevé los aspectos necesarios para garantizar la óptima contratación, y los pasos a seguir allí descritos o el procedimiento de la contratación, se orienta a garantizar la transparencia en el proceso y la idoneidad de los contratistas, para evitar el interés indebido, el conflicto de intereses, como respuesta adecuada a las necesidades reales y sentidas por EMCALI por presunto detrimento patrimonial, por las órdenes de compra No. 300-AC/OC-1050-2018, suscrita con Equipos y Herramientas Industriales S.A.S, por valor de \$681.080.868 y 300-AC/OC-1058-2018 suscrita con Ferretería Herramientas y Laminas S.A.S, por valor de \$316.196.160, las cuales evidencian un incremento del 240% en el cemento, un 500% de incremento en la arena y 510% en la compra de grava con respecto al año 2017, sin ningún sustento operativo. Así mismo, consideran que EMCALI aumentó la compra de materiales de manera llamativa aun cuando las



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

reparaciones en que se utilizan esos materiales han disminuido respecto de años anteriores, sin que se tengan mecanismos de control sobre los mismos". Los Petentes citan pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional, cuando se refieren al Manual de Contratación hacen referencia a la Resolución No. 001169 de 2009.

Finalmente invocan como **PETICIONES:**

"(...) solicitamos al despacho se acoja la presente queja fiscal y siguiendo el procedimiento establecido en la ley se desarrolle la respectiva investigación para determinar las responsabilidades fiscales que puedan haber en contra de DIANA MERCEDES HOLGUÍN PALACIOS y FRANCISCO ANTONIO BURBANO en su condición de Gerente de Abastecimiento Estratégico EMCALI EICE ESP y Gerente de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP respectivamente, y de los otros implicados en los hechos narrados".

Es reiterada la anterior denuncia por el dirigente sindical JORGE IVAN VELEZ CALVO en calidad de Fiscal de SINTRAEMCALI, a través del **Requerimiento No. 217-19 VU 6187 de abril 12 de 2019** en el cual manifestó:

"1. Despilfarro en compras de cemento, arena y grava. En el año 2015 se realizaron 14.609 refacciones de espacio público por daños de red matriz y acometidas. Refacciones que fueron atendidas con 4.500 bultos de cemento, 378 M3 de arena y 410M3 de Grava. En el año 2016 se realizaron 12.231 refacciones de espacio público por daños de red matriz y acometidas. Refacciones que fueron atendidas con 5.500 bultos de cemento, 378 M3 de arena y 410 M3 de Grava. En el año 2017 se realizaron 10.397 refacciones de espacio público por daños de red matriz y acometidas. Refacciones que fueron atendidas con 8.375 bultos de cemento, 660 M3 de arena y 640 M3 de Grava. En el año 2018 se realizaron 5.727 refacciones de espacio público por daños de red matriz y acometidas. Refacciones que fueron atendidas con 20.000 bultos de cemento, 3.285 M3 de arena y 3.290 M3 de Grava. Si realizamos un análisis serio, lógico y estadístico fácilmente podemos deducir que en el 2018 de sobra podíamos atender las 5.727 refacciones con 5.000 bultos de cemento y 400 m3 de arena y grava. Pero se elevaron las compras del cemento al 400% y las de arena y grava 800%.

Además de lo anterior, cómo se explica que en octubre/2018 compran 20.000 bultos de cemento y en enero/2019 compran 9.604 bultos adicionales. Como estos elementos no entran físicamente a los almacenes de EMCALI se aprovecha la figura de entra y sale para pagar las cuentas a los proveedores. Situación que se aprovecha para manejar los recursos de EMCALI al antojo de quienes manejan la supervisión de las órdenes de compra".

DESARROLLO

Habiéndose cuestionado en los dos Requerimientos Ciudadanos las ÓRDENES DE COMPRA Nos. – 300-AC/OC-1050-2018 - 300-AC/OC-1058-2018, es preciso anotar sus antecedentes:

El Jefe de Departamento de Mantenimiento de EMCALI EICE ESP el 18 de enero de 2017 efectuó el requerimiento, justificando la necesidad en que *“Las Unidades de Negocio de Emscali requieren constantemente materiales de ferretería para el desarrollo del objeto de sus negocios. Los trabajadores propios laboran con estos materiales para la reparación y mantenimiento de la infraestructura de Telecomunicaciones, Energía, Acueducto y Alcantarillado. La oportunidad en el suministro de estos elementos es fundamental para la atención de daños y por ende para la reducción de pérdidas técnicas en los negocios”*.

Se origina la Ficha de Abastecimiento del 20 de enero de 2017 del Proceso 900-GAE-AC-0051-2017, donde se determina la modalidad Acuerdo Comercial que *“permite contratar mediante órdenes de compra y/o servicio en especial los suministros relacionados con materiales de ferretería, cuyas subcategorías abarca tornillería, soldaduras, materiales de construcción, pegantes, sellantes, tubería de acero, cobre, hierro y aluminio con sus accesorios, válvulas, pinturas y brocas, material de PVC, mangueras, abrazaderas, pinturas y herramientas y en general todos aquellos derivados de estos materiales que estén relacionados con la categoría y que son suministrados generalmente por las ferreterías locales. Adicionalmente con el Acuerdo Comercial se pretende reparar herramienta menor cuyos servicios pueden ser ofrecidos por las ferreterías”*.

EMCALI publicó el día 10 de marzo de 2017 en la página web la convocatoria y términos de referencia del Proceso 900-GAE-AC-0051-2017, previa Inteligencia de Mercado No. 0163-2015.

Como resultado de dicho proceso se obtuvo una lista integrada por 16 potenciales proveedores, con quienes la Gerente General de las Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE ESP suscribió el Acuerdo Comercial No. 300-GAA-AC-0657-2017, el 9 de mayo de 2017. Todos *“proveedores idóneos manifestaron su acogimiento a los precios techo fijados por EMCALI”*-De este grupo hacen parte: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S. y FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S., relacionados con las Órdenes de Compra aquí anotadas.

Se aceptó en el Acuerdo Comercial que *“solo ante una eventual necesidad de EMCALI, atendiendo la vigencia del presente Acuerdo y de los precios acordados, EMCALI podrá utilizar el Acuerdo Comercial – en cuanto sea favorable e invitar al*



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

POTENCIAL PROVEEDOR a que confirme la disponibilidad de abastecer a EMCALI del bien o servicio especificado en el presente Acuerdo en las condiciones señaladas en el presente documento, y de determinarse que es el mejor negocio para EMCALI, previas reglas de asignación – si aplican-, el POTENCIAL PROVEEDOR suscribirá la orden de compra correspondiente, con las condiciones que allí se señalen”.

Que el objeto del Acuerdo Comercial es *“Suministrar materiales, consumibles de ferretería, herramienta, elementos afines y/o servicios de reparación de herramientas menores, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas”* y su alcance será el determinado en las *especificaciones técnicas con lista de precio techo del Anexo”*; este documento (Formulario de Cantidades y Precios) hace parte integral del Acuerdo Comercial.

En el punto 5 del Acuerdo Comercial se indicó que *“el POTENCIAL PROVEEDOR y, una vez realizada la condición del ordinal tercero, abastecerá a EMCALI los bienes o servicios descritos en el Anexo del presente documento en los precios que en la orden de compra se establezca”.*

Conforme al Manual de Contratación y Normas Complementarias de EMCALI EICE ESP el objeto del Acuerdo Comercial, es *“establecer mecanismos comerciales ágiles y de costos efectivos para el eventual suministro de bienes o la prestación de servicios, sucesivos o repetitivos, a partir de una primera etapa de determinación de las condiciones comerciales, y una segunda etapa de eventuales contrataciones de bienes o servicios, para asegurar el abastecimiento más favorable de bienes y servicios para EMCALI”.*

En el Acuerdo No. 300-GAA-AC-0657-2017 del 9 de mayo de 2017 se aceptó que el mismo se rige *“por el principio de la Autonomía de la Voluntad, las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil que le sean compatibles, el Manual de Contratación de EMCALI aprobado mediante la Resolución JD No. 0001 del 30 de julio de 2014, sus modificaciones, así como sus normas complementarias, especialmente las definiciones señaladas en el documento “Actividades de Gestión de Abastecimiento y Modalidades de Selección de Contratistas de EMCALI”, y las Órdenes de Compra 300-AC/OC-1050-2018 y 300-AC/OC-1058-2018 ambas del 12 de julio de 2018, se regulan por las disposiciones contenidas en la “Resolución JD No. 00043 del 15 de diciembre de 2016, sus normas complementarias, la Ley 142 de 1994 y estará sujeta a las normas civiles y comerciales”* (término décimo quinto de ambas órdenes).

Es así como en virtud a lo anterior y habiendo quedado consignado en el Acuerdo Comercial y en las mismas Órdenes de Compra la normatividad a aplicar, no les



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

asiste razón a los peticionarios Ricardo León Muñoz Caicedo, José Orlando Ramírez Castro y David Vargas Cardona al afirmar en su condición de Directivos de SINTRAEMCALI que *"El MANUAL DE CONTRATACION DE EMCALI, vigente para la fecha de la suscripción de los Contratos que ocupan la presente denuncia, (...)"*, contenido en la *"Resolución No. 001169 de 2009"*, era el que se debía emplear.

En la Resolución No. 001169 de 2009 se establecían parámetros diferentes a los previstos en las Resoluciones referidas tanto en el Acuerdo Comercial como en la Órdenes de Compra del año 2018 (Resolución JD No. 0001 del 30 de julio de 2014 y Resolución JD No. 00043 del 15 de diciembre de 2016), siendo por tanto para su desarrollo y ejecución, lo allí contemplado.

Las ÓRDENES DE COMPRA fueron suscritas ambas el 12 de julio de 2018 por la Gerente de Área de Abastecimiento Empresarial EMCALI EICE y el Gerente UEN Acueducto y Alcantarillado EMCALI EICE ESP, con los respectivos Gerentes de las empresas proveedoras:

- 300-AC/OC-1050-2018 con EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S. por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$681.080.868).
- 300-AC/OC-1058-2018 con FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S. por un valor de TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$316.196.160).

De la revisión de la documentación obtenida durante el desarrollo de las actividades surtidas para atender estos requerimientos, se desprenden estos hechos:

Como ya se indicó, ambas Órdenes de Compra fueron suscritas por EMCALI EICE ESP con cada uno de los Proveedores señalados y tienen el mismo OBJETO: *"Suministro de materiales, válvulas, uniones, adaptadores, collares tuberías Empaques, mangueras y otros para garantizar la prestación oportuna del servicio en las Gerencias UEN de Teléfonos y Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP. Las Especificaciones Técnicas consideradas para esta propuesta económica se encuentran en el Anexo No. 2"*, toda vez que a través de las Órdenes de Compra y/o Servicios es que se utiliza o ejecuta el Acuerdo Comercial.

A cada una de las Órdenes de Compra se le agregó el Anexo de formulario de cantidades y precios, así:

Cuadro No. 1 ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/OC-1050-2018				OBJETO: <i>Suministro de materiales, válvulas, uniones, adaptadores, collares de tuberías Empaques, mangueras y otros para garantizar la prestación oportuna del servicio en las Gerencias UEN de Teléfonos y Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP. Las Especificaciones Técnicas consideradas para esta propuesta económica se encuentran en el Anexo No. 2".</i>		
"2. El Anexo No. 1 "FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS" de la ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/OC-1050-2018 establece en sus ítems 1 y 3 lo siguiente:						
ITEM	ITEM EN EL AC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD APROBADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	121	Arena gruesa	M3	3.285	\$52.541	\$172.597.185
3	127	Grava ¾"	M3	3.290	\$62.063	\$204.187.270

Fuente: Orden de Compra

Cuadro No. 2 ORDEN COMPRA No. 300-AC/OC-1058-2018				"Suministro de materiales, válvulas, uniones, adaptadores, collares tuberías Empaques, mangueras y otros para garantizar la prestación oportuna del servicio en las Gerencias UEN de Teléfonos y Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP. Las Especificaciones Técnicas consideradas para esta propuesta económica se encuentran en el Anexo No. 2"		
"4. El Anexo No. 1 "FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS" de la ORDEN DE COMPRA No.300-AC/OC-1058-2018 establece en su ítem 1 y lo siguiente:						
ITEM	ITEM EN EL AC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD APROBADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	123	Cemento gris bulto de 25 Kg	UNID	20.000	\$10.96	\$218.720.000

Fuente: Orden de Compra

Estas Órdenes cuentan con un mismo supervisor, responsable de la verificación de las obligaciones contractuales específicas de las mismas. Igualmente, se allegó sus correspondientes Acta de Pago, algunas Actas de Entrega y de Control de Calidad.

En visita realizada al Departamento de Atención Operativa el 17 de junio de 2019 se solicitó se informara y soportara "discriminadamente y en términos globales las reparaciones atendidas, las áreas afectadas en cada año y el material de grava, arena y cemento utilizado respecto de las ordenes de servicio 1050 y 1058 de 2018", debido a que en dicha visita no fue posible identificar o evidenciar el material utilizado, las áreas reparadas y cantidad de obras realizadas en la información suministrada por EMCALI, en visita fiscal del 10 de julio de 2019



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

realizada en el DAO (Departamento de Atención Operativa), se hizo necesario preguntar nuevamente qué cantidad de material se utilizó para reparar los 1641 daños presentados en red matriz en la vigencia 2018 y los 14.635 daños en acometidas; informados, que para el día 17 de junio de 2019 no se precisaba por el Jefe Departamento de Atención Operativa, las refacciones realizadas. (Acta 17-06-19).

En esta segunda visita, el Jefe Departamento de Atención Operativa (DAO) a través de CD reportó 119 formatos identificados con el nombre "Daños Red Matriz Acueducto" Versión de fecha 22-10-2018.

En cada formato se consigna dirección, barrio, diámetro y el material en el que está fabricada la tubería, Registro Open Smart Flex, equipo requerido, ubicación de la red, causal fuga, redes alternas, válvula a operar, actividad, fecha, hora, TAD (horas), responsables, coordinador, pendientes después de la reparación y otros elementos más, sin incluir la cantidad de material necesario para la refacción.

De la revisión de estos formatos se desprende que para unos sus fechas de reparación, reporte, verificación y demás son del mes de diciembre del año 2018, de cuatro fichas su reporte y verificación fueron del 27, 28 y 30 de noviembre de 2018 y de diámetro y material se reporta en su mayoría "2PVC, 3PVC, 6 AC, 4PVC, 3" PVC, 3 AC, 4AC, 8AC, 10 AC, 4HF, 13" PVC", sin más información. Se allegan otros 63 formatos del mes de enero de 2018.

Se remiten 717 reportes de Orden de Trabajo de obras civiles y complementarias, donde las actividades que más se destacan son: alistar terreno, refacción andén, refacción calzada concreto; se desprende que desde el mes de enero de 2018, en dichos formatos no se consignaron los metros cúbicos de concreto utilizados para dichas reparaciones.

Existe un Informe de Gestión del Departamento Atención Operativa año 2018, suscrito por el Jefe del área que coinciden con los datos aportados inicialmente, en la visita del 17 de junio de 2019.

A continuación, se precisa y analizan los hechos acontecidos con las dos ÓRDENES DE COMPRA, así:

ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/OC-1050-2018 – Compra de Arena y Grava.

Mediante Memorando Consecutivo 3000517672018 del 02/08/2018 el Gerente Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado designa como supervisor del **Contrato 300-AC/OC-1050-2018** a un Operador de Red de Acueducto II.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Se le advierte que para dar "cabal cumplimiento a las actividades de supervisión para la ejecución del contrato, se deben realizar las gestiones pertinentes de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP, Normas Complementarias No. 3 "MODALIDADES DE SELECCIÓN DE EMCALI Y No. 8 "SUPERVISION Y CONTROL DE LA CONTRATACION EN EMCALI", y demás normas que le adicionen y/o modifiquen. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y los artículos 34,35 y 36 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario. Aplicar las multas y penalizaciones, según lo estipulado en el contrato. Las órdenes serán dadas por escrito y debe conservar copia de ellas.

Al finalizar la ejecución del contrato, remitir en original a la Gerencia de Área de Abastecimiento Empresarial todos los documentos relacionados con la ejecución contractual para su integración al expediente respectivo, custodia y almacenamiento acompañado con el Acta de Recibo Final de Bienes y Servicios, Evaluación de Proveedores, en donde se incluye el cumplimiento del objeto, plazo y actividades cumplidas".

Acta de Inicio del 10 de agosto del 2018, fecha de terminación 31 de diciembre de 2018.

Se ejecuta la Orden de Compra No. 300-AC/OC-1050-2018 a través de las siguientes actividades:

1. El Jefe de Departamento de Atención Operativa con el visto bueno de la Jefe Departamento Gestión Administrativa solicitan autorización al Coordinador de Bodega Almagrario S.A. Almacén – Cra. 7 62-81 mediante Consecutivo de fecha 3510587262018 del 28 de agosto de 2018 para el entra y sale que contempla la Resolución No.GG- 00 1309 del 31 de diciembre de 2015 "Por la cual se establece la reglamentación para la administración, manejo y control de los inventarios y bienes muebles de cuenta personal propiedad de EMCALI EICE ESP", donde pide que se verifique la documentación, los ítems señalados, correspondiente a la Orden de Compra 300-AC/OC-1050-2018 y factura 8945 cuyo proveedor es la empresa EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.

Código	Descripción	Un	Cant.
146020010298	Grava ¾	M3	1.000
146020010297	Arena gruesa	M3	1.000

Fuente: Emcali



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

El Jefe de Departamento de Atención Operativa manifiesta que el ingreso por esa *“modalidad de entra y sale es por necesidad del servicio y la premura de uso en estos materiales los cuales ingresaron a la planta a mediados del año en curso, además de la disponibilidad de transporte idóneo y ahorro en el desplazamiento”*.

Indica que dichos elementos son utilizados por el Departamento de Atención Operativa adscrito la Dirección de Gestión Operativa de la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocios de Acueducto y Alcantarillado para atender las obras civiles y complementarias de acueducto en las áreas de cobertura de EMCALI EICE ESP en los municipios de Cali, Yumbo, Palmira (La Dolores y Cauca Seco) y Candelaria (Cauca Seco, Domingo Largo, la Nubia, Juanchito, Callejón el Silencio).

Señala que la entrega física se hace en la Planta de Navarro ubicada en la Transversal 25 No. 27 A-40 del Barrio Primitivo Crespo, en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución No. 1309 de 2015; circunstancia que soportan en la necesidad del servicio, disponibilidad y ahorro en el desplazamiento y cargue de los grupos de trabajo para los inmediatos requerimientos de la comunidad.

Igualmente, dice en el documento entra y sale firmado por el Jefe Departamento Atención Operativa y la Jefe Departamento Gestión Administrativa, que dichos materiales serán legalizados (recibidos) por el funcionario Operador Red Acueducto II del Departamento de Atención Operativa.

2. El 28 de septiembre de 2018, el Jefe de Departamento de Atención Operativa con el visto bueno de la Jefe Departamento Gestión Administrativa solicitan autorización al Coordinador de Bodega Almagrario S.A. Almacén – cra. 7 62-81 mediante consecutivo de fecha 3510682212018 del 28 de septiembre de 2018 para el entra y sale que contempla la Resolución No. 1309 del 31 de diciembre de 2015; donde pide que se verifique la documentación, los ítems señalados correspondientes a la Orden de Compra 300-AC/OC-1050-2018 y factura **8945** cuyo proveedor es la empresa EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.

Cuadro No. 4 Relación de Material			
Código	Descripción	Un	Cant.
146020010298	Grava ¾	M3	1.290
146020010297	Arena gruesa	M3	1.285

Fuente: EMCALI EICE ESP

Justifica que el ingreso por esa *“modalidad de entra y sale es por necesidad del servicio y la premura de uso en estos materiales los cuales ingresaron a la planta a mediados del año en curso, además de la disponibilidad de transporte idóneo y ahorro en el desplazamiento”*.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Indica que dichos elementos son utilizados por el Departamento de Atención Operativa adscrito la Dirección de Gestión Operativa de la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocios de Acueducto y Alcantarillado para atender las obras civiles y complementarias de acueducto en las áreas de cobertura de EMCALI EICE ESP en los municipios de Cali, Yumbo, Palmira (La Dolores y Cauca Seco) y Candelaria (Cauca Seco, Domingo Largo, la Nubia, Juanchito, Callejón el Silencio).

Señala que la entrega física recibida se hace en la planta de Navarro ubicada en la Transversal 25 No. 27 A-40 del Barrio Primitivo Crespo en aplicación del artículo 9 de la Resolución 1309 de 2015. Circunstancia que soportan en la necesidad del servicio, disponibilidad y ahorro en el desplazamiento y cargue de los grupos de trabajo para los inmediatos requerimientos de la comunidad.

Igualmente, dice en el documento, que los materiales serán legalizados por el Operador Red Acueducto II del Departamento de Atención Operativa.

El documento lo firma el Jefe Departamento Atención Operativa y la Jefe Departamento Gestión Administrativa.

Relación de Actas de Pago:

Cuadro No. 5 ACTAS DE PAGO ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/OC-1050-2018						
No.	FECHA EMISION	FECHA DE PAGO	ARTICULOS	VALORES	Entrada al Almacén Almagrario	Acta de Control de legalidad
1	21-08-2018	11-09-2018	Arena Gruesa Unidades MT3 Cantidad 1000 \$52.541.000. Grava ¾ Unidades MT4 Cantidad 1000 \$62.083.00	\$136.378.760. En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$136.378.760 Total débito y crédito \$272.757.520 Se entrega una factura 8942por \$136.378.760.	31-08-2018	No se suministró acta de control de legalidad en su momento.
2	31-08-2018	12-09-2018	Arena Gruesa Unidades MT3 Cantidad 1000 \$52.541.000.	\$136.378.760. En la entrada al almacén Se indica pendiente	31-08-2018	No se suministró acta de control de legalidad en su momento.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Cuadro No. 5 ACTAS DE PAGO ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/0C-1050-2018						
No.	FECHA EMISION	FECHA DE PAGO	ARTICULOS	VALORES	Entrada al Almacén Almagrario	Acta de Control de legalidad
			Grava ³ / ₄ Unidades MT4 Cantidad 1000 \$62.083.00	legalizar \$136.378.760 Total débito y crédito \$272.757.520 Se entrega una factura 8945 por \$136.378.760.		
3	03-09-2018	03-10-2018	Tiene que ver con varios artículos diferentes a arena y grava.	\$49.245.160 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$49.245,159 Total débito y crédito \$98.490.318 Se entrega una factura No. 9026 por \$49.245.159	04-09-2018	Se dice que el 3 de septiembre de 2018 en la Oficina del Almacén Almagrario se hace control de calidad, por el funcionario de la Gerencia UENAA de EMCALIE EICE ESP Cargo Ayudante administrativo I, Reg. Laboral 20201, de los materiales objeto de contrato aquí citado. Se indica fecha de orden de compra 12 de julio de 2018 y fecha variable de inventario: 21 de marzo de 2018
4	28-09-2018	24-10-2018	Tiene que ver con varios artículos diferentes a arena y grava.	\$18.465.541 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$118.465.541 Total, débito y crédito \$36.931.081.18 Se entrega una factura 9097 por \$18.465.541	26-09-2018	Se dice que el 26 de septiembre de 2018 en la Oficina del Almacén Almagrario se hace control de calidad, por el funcionario de la Gerencia UENAA de EMCALIE EICE ESP Cargo Operador Red Acueducto, registro 20331, en calidad de supervisor del contrato de los materiales objeto de contrato aquí citado. Se indica fecha de orden de compra 12 de julio de 2018 y fecha variable de inventario: 24 de abril de 2018
5	11-10-2018	03-11-2018	Tiene que ver con	\$25.957.271 En la entrada	03-10-2018	Se dice que el 03 de octubre de 2018 en la



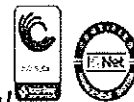
¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Cuadro No. 5 ACTAS DE PAGO ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/0C-1050-2018						
No.	FECHA EMISION	FECHA DE PAGO	ARTICULOS	VALORES	Entrada al Almacén Almagrario	Acta de Control de legalidad
			varios artículos diferentes a arena y grava.	al almacén Se indica pendiente legalizar \$25.957.271 Total, débito y crédito \$51.914.542.54 Se entrega una factura 9120 por \$25.957.271		Oficina del Almacén Almagrario se hace control de calidad, por el funcionario de la Gerencia UENAA de EMCALIE EICE ESP Cargo Operador Red Acueducto, registro 20331, en calidad de supervisor del contrato de los materiales objeto de contrato aquí citado. Se indica fecha de orden de compra 12 de julio de 2018 y fecha variable de inventario: 24 de abril de 2018
6	13-10-2018	12-11-2018	Tiene que ver con varios artículos diferentes a arena y grava	\$23.478.287 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$23.478.287 Total, débito y crédito \$45.956.574.14 Se entrega una factura 9164por \$23.478.287	13-10-2018	Se dice que el 12 de octubre de 2018 en la Oficina del Almacén Almagrario se hace control de calidad, por el funcionario de la Gerencia UENAA de EMCALIE EICE ESP Cargo Operador Red Acueducto, registro 20331, en calidad de supervisor del contrato de los materiales objeto de contrato aquí citado. Se indica fecha de orden de compra 12 de julio de 2018 y fecha variable de inventario: 24 de abril de 2018
7	18-10-2018	24-10-2018	Grava ¼" m3. cantidad 1290 Arena gruesa m3. Cantidad 1285	\$ 175.615.981 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$175.615.981 Total, débito y crédito \$351.231.982 Factura 9109 Se hace el entra y sale el	18-10-2018	



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Cuadro No. 5 ACTAS DE PAGO ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/0C-1050-2018						
No.	FECHA EMISION	FECHA DE PAGO	ARTICULOS	VALORES	Entrada al Almacén Almagrario	Acta de Control de legalidad
				13 de octubre de 2018.		
8	29-10-2018	26-11-2018	Tiene que ver con varios artículos diferentes a arena y grava	\$20.511.373 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$20.511.373 Total, débito y crédito \$41.022.746.24 Se incluyó la factura 9222 por \$20.511.373	27-10-2018	Se dice que el 27 de octubre de 2018 en la Oficina del Almacén Almagrario se hace control de calidad, por el funcionario de la Gerencia UENAA de EMCALIE EICE ESP Cargo Operador Red Acueducto, registro 20331, en calidad de supervisor del contrato de los materiales objeto de contrato aquí citado. Se indica fecha de orden de compra 12 de julio de 2018 y fecha variable de inventario: 24 de abril de 2018
9	06-11-2018	02-12-2018	Tiene que ver con varios artículos diferentes a arena y grava	\$25.016.987 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$25,015.987.22 Total, débito y crédito \$50.031.974.44 Se incluyó la factura 9247 por \$20.511.373	06-11-2018	Se dice que el 06 de noviembre de 2018 en la Oficina del Almacén Almagrario se hace control de calidad, por el funcionario de la Gerencia UENAA de EMCALIE EICE ESP Cargo Operador Red Acueducto, registro 20331, en calidad de supervisor del contrato de los materiales objeto de contrato aquí citado. Se indica fecha de orden de compra 12 de julio de 2018 y fecha variable de inventario: 24 de abril de 2018
10	03-12-2018	21-12-2018	Tiene que ver con varios artículos diferentes a arena y grava	\$34.439.525 En la entrada al almacén Se indica pendiente de legalizar \$34.439.524. Total, débito y crédito	22-11-2018	Se dice que el 22 de noviembre de 2018 en la Oficina del Almacén Almagrario se hace control de calidad, por el funcionario de la Gerencia UENAA de EMCALIE EICE ESP Cargo Operador Red



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Cuadro No. 5 ACTAS DE PAGO ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/0C-1050-2018						
No.	FECHA EMISION	FECHA DE PAGO	ARTICULOS	VALORES	Entrada al Almacén Almagrario	Acta de Control de legalidad
				\$68.879.048 Se incluyó la factura 9310 por \$34.439.525		Acueducto, registro 20331, en calidad de supervisor del contrato de los materiales objeto de contrato aquí citado. Se indica fecha de orden de compra 12 de julio de 2018 y fecha variable de inventario: 24 de abril de 2018
11	10-12-2018	06-01-2019	Tiene que ver con varios artículos diferentes a arena y grava	\$17.924.273 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$17.924.272 Total, débito y crédito \$17.924.272 Se incluyó la factura 9367 por \$34.439.525		Se dice que el 07 de diciembre de 2018 en la Oficina del Almacén Almagrario se hace control de calidad, por el funcionario de la Gerencia UENAA de EMCALIE EICE ESP Cargo Operador Red Acueducto, registro 20331, en calidad de supervisor del contrato de los materiales objeto de contrato aquí citado. Se indica fecha de orden de compra 12 de julio de 2018 y fecha variable de inventario: 24 de abril de 2018
12	19-12-2018	18-01-2019	Tiene que ver con varios artículos diferentes a arena y grava	\$17.669.950 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$17.669.950 Total, débito y crédito \$17.669.950 Se incluyó la factura 9413 por \$17.669.950	18-12-2019	Se dice que el 18 de diciembre de 2018 en la Oficina del Almacén Almagrario se hace control de calidad, por el funcionario de la Gerencia UENAA de EMCALIE EICE ESP Cargo Operador Red Acueducto, registro 20331, en calidad de supervisor del contrato de los materiales objeto de contrato aquí citado. Se indica fecha de orden de compra 12 de julio de 2018 y fecha variable de inventario: 24 de abril de 2018

Fuente: EMCALI EICE ESP.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Tiene Acta de Recibo final de Bienes y Servicio de fecha 7 de febrero de 2019, por concepto de los materiales referidos en el cuadro y en las 12 actas.

Se tiene entonces de lo observado respecto de esta Orden de Compra, que de acuerdo a su formulario de cantidades y precios EMCALI EICE ESP recibió el total de la cantidad de 3285 m3 de arena gruesa y de Grava 3/4" 3290 m3, sin haberle realizado Control de Calidad en dos oportunidades de 2000 m3 de arena y grava, evidenciándose la falta de control.

Así mismo, en el documento Entra y Sale Consecutivo 3510682212018 del 28 de septiembre del 2018 y recibido por el Almacén Almagrario el 13 de octubre de 2018 se indicó que algunos materiales *"ingresaron a la planta a mediados del año en curso"*, es decir antes de la suscripción de la correspondiente orden de compra.

ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/OC-1058-2018 – Compra de Cemento.

Mediante Memorando Consecutivo 3000543202018 del 10/08/2018 el Gerente Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado designa como supervisor del **Contrato 300-AC/OC-1058-2018** suscrito con FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S. al Operador de Red de Acueducto II.

Se le advierte que para dar "cabal cumplimiento a las actividades de supervisión para la ejecución del contrato, se deben realizar las gestiones pertinentes de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP, Normas Complementarias No. 3 "MODALIDADES DE SELECCIÓN DE EMCALI Y No. 8 "SUPERVISION Y CONTROL DE LA CONTRATACION EN EMCALI", y demás normas que le adicionen y/o modifiquen. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y los artículos 34,35 y 36 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario. Aplicar las multas y penalizaciones, según lo estipulado en el contrato. Las órdenes serán dadas por escrito y debe conservar copia de ellas.

Al finalizar la ejecución del contrato, remitir en original a la Gerencia de Área de Abastecimiento Empresarial todos los documentos relacionados con la ejecución contractual para su integración al expediente respectivo, custodia y almacenamiento acompañado con el Acta de Recibo Final de Bienes y Servicios, Evaluación de Proveedores, en donde se incluye el cumplimiento del objeto, plazo y actividades cumplidas".

Acta de Inicio del 13 de agosto del 2018, fecha de terminación 31 de diciembre de 2018.

Se ejecuta la Orden de Compra No. 300-AC/OC-1058-2018 a través de las siguientes actividades:

1. El Director de Gestión Operativa con el visto bueno de la Jefe Departamento Gestión Administrativa solicitan autorización al **Director Operativo** Almagrario S.A. Almacén – Cra. 7 62-81 mediante Consecutivo No. 3500569612018 ilegible en su fecha (**23 o 28 de marzo o agosto de 2018**) para el entra y sale, con la debida verificación de los documentos, para los ítems indicados a continuación a la Orden de Compra 300-AC/OC-1058-2018 y factura FE4212 cuyo proveedor es la empresa FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S.

Cuadro No. 6 Relación de Material			
Código	Descripción	Un	Cant.
146020010301	CEMENTO GRIS BULTO DE 25 KG.	UNI	5.000

Fuente: EMCALI EICE ESP

El documento al parecer lo firma el Director de Gestión Operativa y la Jefe de Departamento Gestión Administrativa de EMCALI EICE ESP.

2. Posteriormente el Director de Gestión Operativa con el visto bueno de la Jefe Departamento Gestión Administrativa de EMCALI EICE ESP solicitan autorización al Coordinador de Bodega Almagrario S.A. Almacén – Cra. 7 62-81 mediante Consecutivo de fecha 3510587502018 del 28 de agosto de 2018 para el entra y sale, con la debida verificación de los documentos, para los ítems indicados a continuación a la Orden de Compra 300-AC/OC-1058-2018 y factura FE4267 cuyo proveedor es la empresa FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S.

Cuadro No. 7 Relación de Material			
Código	Descripción	Un	Cant.
146020010301	CEMENTO GRIS BULTO DE 25 KG.	UNI	5.000

Fuente EMCALI EICE ESP

El documento aparece firmado por el Jefe Departamento Atención Operativa y la Jefe Departamento Gestión Administrativa de EMCALI EICE ESP.

3. El 01 de octubre de 2018 el Director de Gestión Operativa con el visto bueno de la Jefe Departamento Gestión Administrativa de EMCALI EICE ESP solicitan autorización al Coordinador de Bodega Almagrario S.A. Almacén – Cra. 7 62-81 mediante Consecutivo de fecha 3510688702018 del 01 de octubre de 2018 para el entra y sale, con la debida verificación de los documentos, para los ítems indicados a continuación a la Orden de Compra 300-AC/OC-1058-2018 y factura FE5682 cuyo proveedor es la empresa FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Cuadro No. 8 Relación de Material				
Código	Descripción		Un	Cant.
146020010301	CEMENTO	GRIS	UNI	5.000
	BULTO DE 25 KG.			

Fuente EMCALI EICE ESP

El documento aparece firmado por el Jefe Departamento Atención Operativa y la Jefe Departamento Gestión Administrativa de EMCALI EICE ESP.

4. El Director de Gestión Operativa con el visto bueno de la Jefe Departamento Gestión Administrativa de EMCALI EICE ESP solicitan autorización al Coordinador de Bodega Almagrario S.A. Almacén – Cra. 7 62-81 mediante Consecutivo de fecha 3510688702018 del 01 de octubre de 2018 para el entra y sale, con la debida verificación de los documentos, para los ítems indicados a continuación a la Orden de Compra 300-AC/OC-1058-2018 y factura FE6918 cuyo proveedor es la empresa FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S.

Cuadro No. 9 Relación de Material				
Código	Descripción		Un	Cant.
146020010301	CEMENTO	GRIS	UNI	2.000
	BULTO DE 25 KG.			

Fuente EMCALI EICE ESP

El documento aparece firmado por los Jefes de Departamento Atención Operativa y Gestión Administrativa.

5. El Director de Gestión Operativa con el visto bueno de la Jefe Departamento Gestión Administrativa de EMCALI EICE ESP solicitan autorización al Coordinador de Bodega Almagrario S.A. Almacén – Cra. 7 62-81 mediante Consecutivo de fecha 35107725772018 del 31 de octubre de 2018 *“para el entra y sale, con la debida verificación de los documentos, para los ítems indicados a continuación a la Orden de Compra 300-AC/OC-1058-2018 y factura FE6019 cuyo proveedor es la empresa FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S”*.

Cuadro No. 10 Relación de Material				
Código	Descripción		Un	Cant.
146020010301	CEMENTO	GRIS	UNI	2.000
	BULTO DE 25 KG.			

Fuente EMCALI EICE ESP

El documento aparece firmado por el Jefe Departamento Atención Operativa y la Jefe Departamento Gestión Administrativa.

6. Posteriormente el Director de Gestión Operativa con el visto bueno de la Jefe Departamento Gestión Administrativa de EMCALI EICE ESP solicitan autorización



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

al Coordinador de Bodega Almagrario S.A. Almacén – Cra. 7 62-81 mediante Consecutivo de fecha 3510828652018 del 19 de noviembre de 2018 *“para el entra y sale, con la debida verificación de los documentos, para los ítems indicados a continuación a la Orden de Compra 300-AC/OC-1058-2018 y factura FE6019 cuyo proveedor es la empresa FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S”*.

Cuadro No. 11 Relación de Material			
Código	Descripción	Un	Cant.
146020010301	CEMENTO GRIS BULTO DE 25 KG.	UNI	1.000

Fuente EMCALI EICE ESP

El documento lo firma al parecer el Jefe Departamento Atención Operativa y la Jefe Departamento Gestión Administrativa de EMCALI EICE ESP.

Estos seis consecutivos para *“entra y sale”* de la mercancía contienen esta misma información:

Justifica que el ingreso por esa *“modalidad de entra y sale es por necesidad del servicio y la premura de uso en estos materiales los cuales ingresaron a la planta del año en curso, además de la disponibilidad de transporte idóneo y ahorro en el desplazamiento”*.

Indica que dichos elementos son utilizados por el Departamento de Atención Operativa adscrito la Dirección de Gestión Operativa de la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocios de Acueducto y Alcantarillado para atender las obras civiles y complementarias de acueducto en las áreas de cobertura de EMCALI EICE ESP en los municipios de Cali, Yumbo, Palmira (La Dolores y Cauca Seco) y Candelaria (Cauca Seco, Domingo Largo, la Nubia, Juanchito, Callejón el Silencio).

Señala que la entrega física recibida se hace en la planta de Navarro ubicada en la Transversal 25 No. 27 A-40 del Barrio Primitivo Crespo en aplicación del artículo 9 de la Resolución 1309 de 2015. Circunstancia que soportan en la necesidad del servicio, disponibilidad y ahorro en el desplazamiento y cargue de los grupos de trabajo para los inmediatos requerimientos de la comunidad.

Igualmente dice en el documento, que los materiales serán legalizados por el Operador Red Acueducto II del Departamento de Atención Operativa.

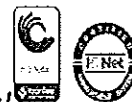
Relación de Actas de Pago:

Cuadro No. 12 ACTAS DE PAGO ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/OC-1058-2018 – FERRELAM - FERRELAM S.A.S.						
No.	FECHA EMISION	FECHA DE PAGO	ARTICULOS	VALORES	Entrada al Almacén Almagrario	Acta de Control de calidad



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Cuadro No. 12 ACTAS DE PAGO ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/OC-1058-2018 – FERRELAM - FERRELAM S.A.S.						
1	24-08-2018	14-09-2018	Cemento Gris Bulto de 25 Kg cantidad 5000	\$65.069.200 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$65.069.200 Total, débito y crédito \$65.069.200 Se entrega una factura No. FE 4212 por \$65.069.200 que dice tiene que ver con esta Orden de Compra En la entrada al Almacén se indica Orden de Compra No. 201800026	24-08-2018	Sin acta de control de calidad.
2	29-08-2018	28-09-2018	Tiene que ver con varios artículos diferentes a cemento.	\$18.916.954 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$18.916.954 Total, débito y crédito \$37.833.908 Se entrega una factura por \$18.916.954	29-08-2018	
3	31-08-2018	26-09-2018	Cemento Gris Bulto de 25 Kg. 5000 unidades	\$65.069.200 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$65.069.200 Total débito y crédito \$130.138.400 Se entrega una factura No FE 4267 por \$65.069.200 que dice tiene que ver con esta Orden de Compra En la entrada al Almacén se indica Orden de Compra No. 201800026	31-08-2018	
4	28-09-2018	05-10-2018	Tiene que ver con varios artículos diferentes a cemento	\$2.890.867 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$2.890.867	21-09-2018	



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Cuadro No. 12 ACTAS DE PAGO ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/OC-1058-2018 – FERRELAM - FERRELAM S.A.S.						
				Total, débito y crédito \$5.781.734 Se entrega una factura por \$2890867		
5	18-10-2018	28-10-2018	Cemento Gris Bulto de 25 Kg. 5000 unidades	\$65.069.200 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$65.019.200 Total, débito y crédito \$130.138.400 Se entrega una factura No. FE 5682 por \$65.069.200 En la entrada al Almacén se indica Orden de Compra No. 201800026	18-10-2018	
6	06-11-2018	15-11-2018	Cemento Gris Bulto de 25 Kg. 5000 unidades	\$26.027.680 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$26.027.680 Total, débito y crédito \$52.055.360 Se entrega una factura No. FE 5918 por \$65.069.200 En la entrada al Almacén se indica Orden de Compra No. 201800026	13-10-2018	
7	15-11-2018	24-10-2018	Cemento Gris Bulto de 25 Kg. 2000 unidades	\$26.027.680 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$26.027.680 Total, débito y crédito \$52.055.360 Se entrega una factura No. FE 6019por \$65.069.200 En la entrada al Almacén se indica Orden de Compra No. 201800026	18-10-2018	
8	07-12-2018	09-12-2018	Cemento Gris Bulto de	\$13.013.840 En la entrada al	23-11-2018	Se dice que el 27 de octubre de 2018



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Cuadro No. 12 ACTAS DE PAGO ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/OC-1058-2018 – FERRELAM - FERRELAM S.A.S.						
			25 Kg. 2000 unidades	almacén Se indica pendiente legalizar \$13.013.840 Total, débito y crédito \$26.027.680 Se entrega una factura No. FE 6197 por \$13.013.840 En la entrada al Almacén se indica Orden de Compra No. 201800026		en la Oficina del Almacén Almagrario se hace control de calidad, por el funcionario de la Gerencia UENAA de EMCALI EICE ESP Cargo Operador Red Acueducto, registro 20331, en calidad de supervisor del contrato de los materiales objeto de contrato aquí citado. Se indica fecha de orden de compra 12 de julio de 2018 y fecha variable de inventario: 24 de abril de 2018

Cuadro No. 12 ACTAS DE PAGO ORDEN DE COMPRA No. 300-AC/0C-1058-2018 – FERRELAM - FERRELAM S.A.S.						
	21-01-2019	21-01-2019	Tiene que ver con varios artículos diferentes a cemento	\$34.111.539 En la entrada al almacén Se indica pendiente legalizar \$34.111.539 Total, débito y crédito \$68.223.078 Se entrega una factura No. FE 6736 por \$ 34.111.539 En la entrada al Almacén se indica Orden de Compra No. 201800087 Tiene certificado de disponibilidad del 2019 Registro Presupuestal del 2019	27-12-2018	Acta de Control de calidad del 27 de diciembre del 2018 en donde se dice que e en la Oficina del Almacén Almagrario se hace control de calidad, por el funcionario de la Gerencia UENAA de EMCALIE EICE ESP Cargo Operador Red Acueducto, registro 20331, en calidad de supervisor del contrato de los materiales objeto de contrato aquí citado. Se indica fecha de orden de compra 12 de julio de 2018 y fecha variable de inventario: 24 de abril de 2018. Se indicó el objeto del contrato.

Fuente: EMCALI EICE ESP

Tiene Acta de Recibo final de Bienes y Servicio de fecha 7 de febrero de 2019, que no incluyen el concepto cemento, así como tampoco en el Acta de Control de Calidad de fecha 27 de diciembre de 2018.

En el cuadro anterior se desprende que algunos productos no se le evidenció control de calidad.

3. La Dirección de Control Interno de EMCALI EICE ESP a través del consecutivo: 1300950472018 del 28 de diciembre del 2018 remitió al Gerente de Unidad Estratégica de Negocio, Director Gestión Operativa GUENAA y Jefe de Departamento Atención Operativa GUENNAEL informe final de la Auditoria EXPRES PLANTA NAVARRO - CONTRATACIÓN ARENA, GRAVA Y CEMENTO, con el objetivo de corroborar la información suministrada e identificar



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

oportunidades de mejora al proceso; igualmente, se solicitó *“para superar las deficiencias de control y mitigar la ocurrencia de los riesgos identificados, implementar las recomendaciones”* diligenciar el correspondiente formato de *“acciones correctivas y de mejora continua”*.

Producto de la revisión que hizo la Dirección de Control Interno de EMCALI EICE de las compras para el mantenimiento de la red matriz, red de acometidas y obras civiles complementarias realizadas a través de requerimientos respaldados en el Acuerdo Comercial No. 300-GAA-AC-0657-2017 del 9 de mayo de 2017, se desprendió lo siguiente:

1.- *“Para el año 2018 se aprueba presupuesto por valor de \$ 3.060.971.000 un incremento del 58% respecto al año inmediatamente anterior, sin embargo, se observa desabastecimiento de arena, grava y cemento a Diciembre de 2018 lo que deduce debilidades en el proceso de planeación”*.

2.- *“Para elaborar el presupuesto el DAO manifiesta que revisa el comportamiento de los daños atendidos en años anteriores y el consumo de los materiales de acuerdo con el conocimiento técnico que se tiene, sin embargo, no se evidencian análisis respaldados en los consumos de los materiales ya que no se cuentan con datos históricos de los mismos”*.

3.- *“(…) que los contratos de suministro de materiales para el mantenimiento de la red matriz, red de acometidas y obras civiles complementarias para el año 2018 son firmados el 12 de julio de 2018, es decir, el DAO no contó entre enero a Julio de 2018 con contrato que permitiera realizar las compras de material que se requerían para su normal funcionamiento”*.

4.- *“Al verificar las causas de dicho comportamiento se evidencian debilidades en el proceso de abastecimiento por parte del DAO Y DGA de Acueducto y Alcantarillado, debido a que el requerimiento fue radicado en el mes de mayo ante el GAE, es decir, 5 meses después de iniciar el año. (…)”*.

Después de estas situaciones se observó que, respecto al manejo del cemento el 11 de julio de 2019 en visita realizada al Almacén ALMAGRARIO se informó que el 31 de enero de 2019 el Profesional Administrativo supervisor del almacén Central de Emscali manifestó vía correo que *“el cemento se puede recibir en el almacén, sin embargo se debe tener en cuenta que tiene fecha de vencimiento y el área es la encargada de retirarlo antes de la fecha de vencimiento, además la recomendación de los fabricantes es que el almacenamiento no sea mayor de 4 a 6 semanas y por tanto es conveniente se cumpla esta recomendación”*.

Así las cosas, del cúmulo de información recaudada respecto de las quejas efectuadas por el Sindicato SINTRAEMCALI y de la contratación de suministro que se realizó en el año 2018 a través de las Órdenes de Compra Nos. **300-AC/OC-1050-2018** y **300-AC/OC-1058-2018**, se desprende lo siguiente:

1. No fue posible verificar por la comisión auditora la cantidad real de material (cemento, grava y arena) ingresado físicamente a los sitios de almacenamiento dispuestos por la empresa, porque no se lleva control y seguimiento de ello.
2. Al confrontar la información suministrada por el SINDICATO SINTRAEMCALI que aporta dos datos diferentes sobre restituciones de espacio público (4767 y 5727), la entregada por el Departamento de Atención Operativa DAO en visita del 27 de junio de 2019 (14.635 reparaciones en acometidas y 1641 daños en red matriz), la soportada por el Departamento de Atención Operativa DAO, mediante archivo Excel, en visita del 17 de julio de 2019, lo consignado en el Informe final de la Auditoria Exprés Planta Navarro – Contratación – Arena – Grava y Cemento realizada por la Dirección de Control Interno de EMCALI EICE ESP – Observación 3, reporte generado directamente desde el aplicativo Open Smart Flex (15.121) y la información dada por EMCALI EICE ESP a este ente de control mediante oficio de Consecutivo No. 3000173212019 relacionado 1.674 daños de red matriz y 22.134 en acometidas, la comisión auditora concluye que éstos datos aunque difieren entre sí, no permito establecer con claridad lo afirmado por Sindicato SINTRAEMCALI en cuanto a la reducción de daños en la vigencia 2018.
3. Durante la atención a estos Requerimientos Ciudadanos objeto de este Informe se evidenció que EMCALI EICE ESP carecía de un contrato de suministro de arena, grava y cemento durante los meses de enero y julio de 2018, por lo que debió a acudir a “préstamos” de este tipo de material como se constató en el Informe Final de la “Auditoria EXPRES PLANTA NAVARRO - CONTRATACIÓN ARENA, GRAVA Y CEMENTO” y esto al parecer se infiere porque la entidad procedió a suscribir las Órdenes de Compra para el suministro de estos materiales el 12 de julio de 2018 con lo que una vez firmada las respectivas actas de inicio 10 y 13 de agosto de 2018, procedió a legalizar los materiales ingresados en calidad de préstamos antes de la firma de dichas órdenes de compra; al respecto, la empresa alude a la necesidad en la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Se evidenció que el cemento, la grava y la arena son materiales que constantemente se requieren para reparar los daños que se presentan en las acometidas y red matriz de la red de distribución del servicio de acueducto. Por tanto, en éstos términos se trata de un servicio que tiende a satisfacer las necesidades más esenciales de la población y que recibe directamente en sus



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

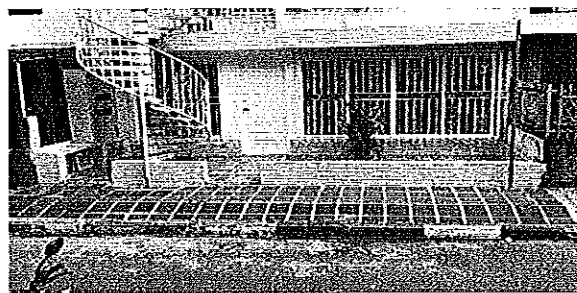
hogares o lugares de trabajo. *“Por esa razón, constituyen instrumentos que permiten asegurar la realización de los fines del Estado Social de Derecho, al encontrar una relación inescindible entre otros y la satisfacción de necesidades que comprometen de manera directa derechos de rango constitucional y la posibilidad de garantizar una existencia en condiciones dignas de todos los habitantes (...)”* (Sentencia SU-1010-08).

Por lo anterior, la empresa debe contar con un proceso ágil para el abastecimiento de materiales de manera oportuna.

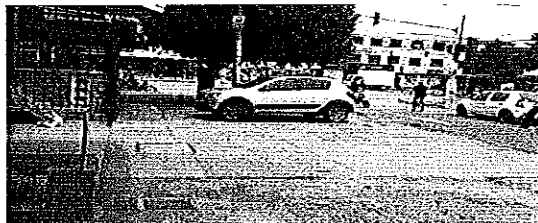
4. Es menester indicar que de los 2775 registros reportados por el Departamento de Atención Operativa (DAO), como soporte de igual número de daños atendidos se seleccionaron veinte (20) direcciones para verificar los hechos ahí anotados, encontrando en el recorrido de campo realizado que 9 direcciones fueron imprecisas, como se ilustra en el siguiente registro fotográfico:



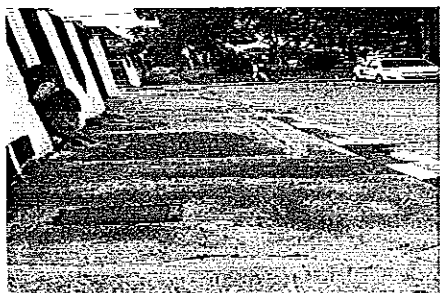
Calle 16 # 37 A10



Carrera 47 # 13 A 60



Calle 29 # 37 -25 apto 101



Carrera 45 # 26 C 75



calle 29 # 39 A 35



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Esto dio lugar a que se hiciera necesario una visita conjunta entre el equipo de trabajo de la Dirección Técnica ante EMCALI de la Contraloría General de Santiago de Cali y funcionarios de EMCALI EICE ESP a las direcciones señaladas en el cuadro siguiente, observando:

Cuadro No. 14 Visita de Campo entre funcionario de EMCALI EICE ESP y el ente de control.			
No.	DIRECCION REPORTADA POR EMCALI	BARRIO	Observado en Visita de Campo – Julio 19-2019
2218	CL 29 39 A-35	MARACAIBO	La Dirección reportada no coincidió con el punto del daño y la refacción que es: Calle 27 No. 39 A-35
Que l	CR 45 26 C-75	VILLA DEL SUR	La refacción estaba ubicada diagonal a la Dirección reportada, esta se realizó en el andén de la zona verde de la sede comunal del barrio.
2182	CL 29 37-25 APTO 101	SAN CARLOS	La comisión auditora verificó el daño presentado y la refacción realizada en un punto poco visible del andén.
2160	CR 46 25-66	JOSE HOLGUIN	La comisión auditora no evidenció refacción por parte de EMCALI en ese predio, la reparación realizada por EMCALI y observada por la comisión obedece al predio ubicado en la Carrera 46 No. 25-62.
2087	CL 13 37-08	OLIMPICO	La comisión auditora evidenció contradicción en la comunidad al afirmar unos que la obra se hizo en 2019 y otros en el 2018, no obstante, se constató la realización de la obra.
1739	CR 36 A 10 A-00	OLIMPICO	La comisión auditora constató que en el punto de la obra, no existe nomenclatura con la dirección reportada por EMCALI.
2628	CL 8 No 25-11	ALAMEDA	La comisión auditora constató que no existe nomenclatura con la dirección reportada por EMCALI, sin embargo se observó la refacción realizada.
2618	CL 16 No 37A-10	CRISTOBAL COLON	La comisión auditora constató que la Dirección reportada no coincidió con el punto del daño y la refacción se realizó diagonal al predio reportado.
2774	CR 47 No 13A-60	EL GUABAL	La comisión auditora constató contradicción en la comunidad al afirmar inicialmente que la refacción no se había presentado y posteriormente al debate concluyó que si se había realizado.

Fuente: acta de Visita de Campo.

De lo anterior, se concluye que en las direcciones del cuadro anterior no se presentaron daños de acueducto, las refacciones se adelantaron en otras direcciones aledañas a las reportadas inicialmente por EMCALI en los formatos "Orden de trabajo obras civiles complementarias".

5. En cuanto a la información relacionada con la adquisición de cemento, arena y grava, tema similar en los Requerimientos Ciudadanos que nos ocupa, este ente de control en mayo 2 de 2019 generó un Informe Final del Requerimiento



de Participación Ciudadana No. 762-2018, V.U. 18381 presentado por el mismo SINTRAEMCALI, relacionado con la adquisición de bienes materiales en la Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP, en este se expresó lo siguiente:

“Petición No 2.1

Verificar la justificación de adquisición de materiales para el Departamento de Daños de Acometidas y Red Matriz durante los años 2015 a 2018 y detallar la cantidad de suministros, mes a mes, de ingresos y entradas de material al almacén, con sus respectivos valores, soportes y proveedores. (Cemento, grava y arena)

Para la respuesta al punto, se analizan los años 2017 y 2018 por cuanto la entidad no suministró la información correspondiente a las vigencias 2015 y 2016, la cual fue requerida mediante oficio No 1400.23.01.19.059 fechado en febrero 22 de 2019.

Elemento Adquirido	2017	2018	Variación %
Arena Gruesa m3	660	3.285	398%
Cemento gris de 25 kg unidades	8.000	20.000	150%
Grava 3/4 m3	640	3.290	414%

Fuente: EMCALI

De la respuesta brindada por EMCALI EICE ESP mediante oficio de consecutivo No. 3000173212019, en el reporte de daños y red matriz y acometidas – anexo 3, se determina el número de daños por año reparados con personal propio, así:

Año	Daños red matriz	Daños acometidas	Total	Cemento adquirido	Relación saco Cemento / Numero Daños
2015	2.644	18.771	21.415		
2016	2.013	18.997	21.010		
2017	2.026	16.698	18.724	8.000	0,43
2018	1.674	22.134	23.808	20.000	0,84

Fuente: EMCALI

Si bien existen razones para el incremento en el consumo de Arena, Grava y cemento tales como:

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Qué, en mayo de 2016, mediante Resolución JD 000010 de 2016, se unifican las áreas de reparaciones de daños en acometidas, red matriz y obras civiles en el Departamento de Atención Operativa, el cual operó a partir de agosto de 2016. Es de anotar que antes de la citada Resolución, la función se realizaba separadamente en los Departamento de distribución y Atención Operativa.

La reducción de contratación con terceros, para atender daños en red matriz y acometidas, durante el periodo 2015 – 2018, como se muestra en el siguiente cuadro

Cuadro No 06 Valor contratado obras de reparación daños, obra civil y acometidas				
AÑO	CONTRATO	DAO	DISTRIBUCIÓN	Total Vigencia
2015	300GAA-CO-0765-2015	1.227.550.741		6.791.634.652
	300-GAA-CO-0887-2015		5.564.083.911	
2016	300-GAA-CO-1325-2016		2.325.632.566	2.325.632.566
2017	300-GAA-CO-0988-2017	1.012.060.683	-	1.012.060.683
2018	300-GAA-CO-0666-2018	1.915.873.746		2.801.283.810
2018	300-GAA-CO-0157-2018	885.410.064		

Fuente: Contratos EMCALI.

Preguntado sobre las bases de datos donde debió registrarse el consumo de materiales y áreas intervenidas en cada una de las ordenes de reparación, efectuadas con empleados de EMCALI durante las vigencias 2016, 2017 y parte del año 2018, se encuentra que el área no lleva el control como se solicita.

Analizado el consumo de cemento, grava y área, a partir de los registros de la base de dato del Área de Atención de Daños de Acueducto y Alcantarillado, se tienen que en la vigencia 2018, se consumieron un total de 9.393 sacos de cemento de los 20.000 adquiridos, diferencia a la cual este órgano de control, se resuelve actualmente con el requerimiento No 032-2019 V.U 1455 interpuesto por SINTRAEMCALI." Subrayado nuestro.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, especialmente lo subrayado se procedió a analizar el comportamiento de las compras de materiales, identificando lo siguiente:

Cuadro No. 15 Comportamiento compra de materiales			
Elemento Adquirido	2017	2018	Variación %
Arena Gruesa m3	660	3.285	398%
Cemento gris de 25 kg unidades	8.000	20.000	150%
Grava 3/4 m3	640	3.290	414%

Fuente: EMCALI EICE ESP



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Lo que denota un incremento del 398%, 150% y 414% con relación a la arena gruesa, cemento gris de 25 kg y grava de $\frac{3}{4}$, respectivamente, adquiridos durante las vigencias 2017 y 2018 por las razones ya señaladas en el informe final al Requerimiento Ciudadano No. 762-2018; no obstante, esta comisión no le fue posible hacer el comparativo entre los años planteados por el Sindicato SINTRAEMCALI (2015, 2016, 2017 y 2018), al no contar con la información de las dos primeras vigencias.

Igualmente, se corrobora la falta de control que no permite constatar las salidas de los materiales (cemento, grava y arena), de los correspondientes lugares destinados como almacenamiento, donde se indique:

- proveedor que los surte,
- fecha de entrada,
- fecha de salida,
- daño a refaccionar,
- dirección del lugar donde se repara el daño,
- inmueble que debe responder por la refracción,
- cantidad de material utilizado,
- medida del daño para que exista un claro control del material que se utiliza.

Por consiguiente, la comisión auditora no obtuvo las herramientas suficientes para determinar y cuantificar con exactitud las cantidades de obras reales ejecutadas por el DAO en el año 2018, y de esta manera lograr determinar técnicamente las cantidades de cemento, grava y arena consumidas.

6. La Comisión Auditora evidenció que efectivamente no hubo un seguimiento efectivo por parte del Departamento de Atención Operativa (DAO) de EMCALI EICE ESP, en el lugar donde se almacena éstos materiales (arena, grava y el cemento) adquirido a través de las Órdenes de Compra aquí determinadas, ni controles en su manejo, como tampoco se documentó el consumo de los mismos, impidiendo conocer de manera precisa las cantidades de obra ejecutadas y el material utilizado, situación que por sí misma no conduce a determinar que existe un "despilfarro", pues no se ha probado ni logrado identificar cual fue la cantidad utilizada en cada arreglo.

Como en esta auditoria no se vislumbran factores o circunstancias soportadas que permitan inferir un daño, no le es dable a este ente de control hablar de detrimento alguno. En la esfera de la gestión fiscal para que se estime un daño, al cuantificar su valor no solo se debe tener en cuenta otros factores, sino que éste debe considerarse *"cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real"*

magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio”.(Sentencia SU 620 de 1996).

No obstante, lo anterior, por las situaciones evidenciadas la comisión auditora considera que las actividades no se desarrollaron conforme al deber ser, por lo anterior se formulan los siguientes:

Hallazgo No. 1 de naturaleza administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Se observó que EMCALI EICE ESP no lleva un registro de información conforme a los ítems indicados en el mismo documento que la soporta, lo que conlleva a que no se tenga conocimiento de la salida del material (arena, grava y cemento) del sitio de almacenamiento designado, las obras de reparación realizadas y los materiales utilizados en cada uno.

Incumpliendo el artículo 4 que trata de los principios generales que rigen la función archivística señalados en la ley 594 de 2000; Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP (Art. 4 de la Resolución No. JD No. 00043 del 15 de diciembre de 2016) Norma Complementaria del Manual de Contratación No. 8 Supervisión y Control de la Contratación de EMCALI numerales 4 y 5; desconociendo los principios de Responsabilidad y Eficacia contemplado en los artículos 6, 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

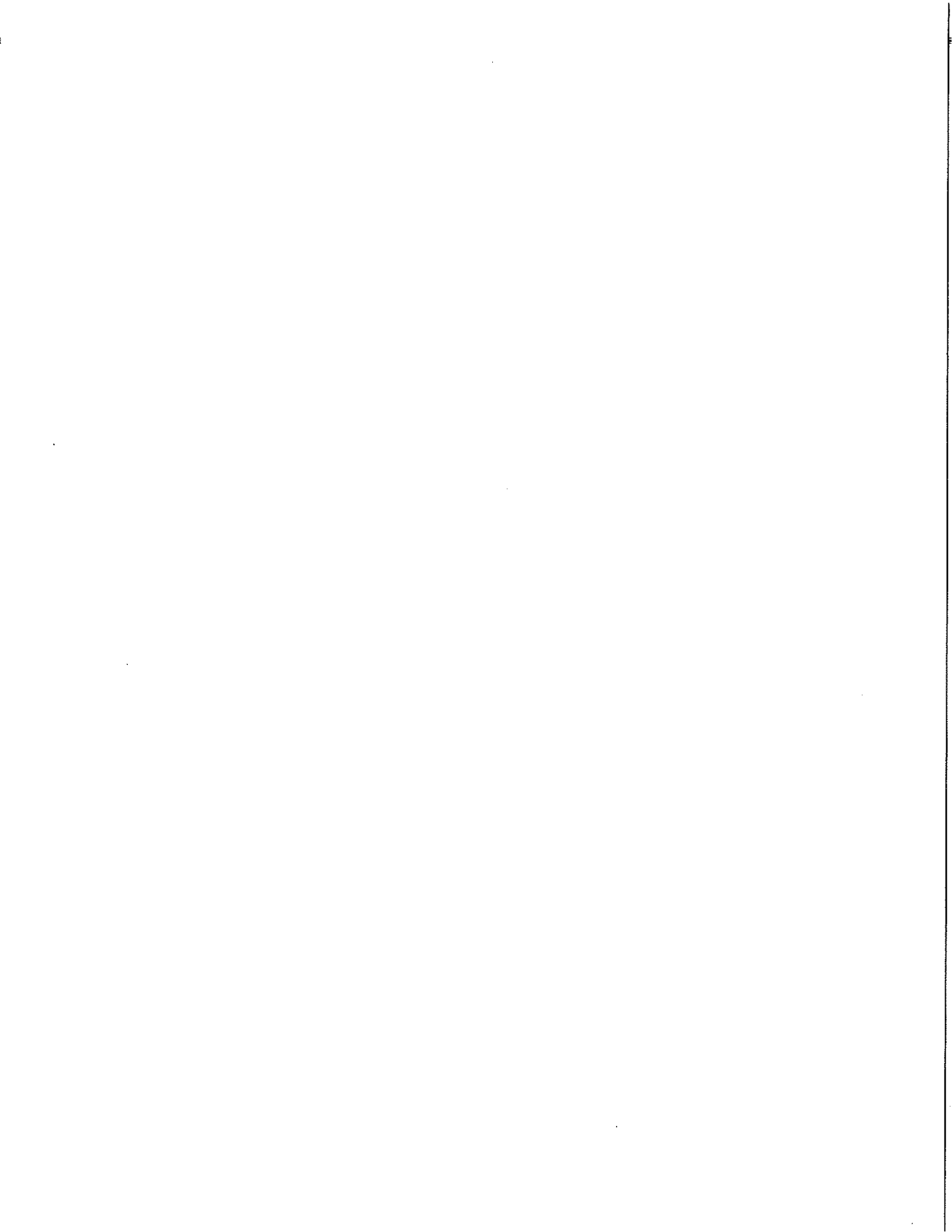
Lo anterior, causado por falta de control y seguimiento en el almacenamiento y consumo de estos materiales (arena, grava y cemento) impidiendo que se pueda conocer de manera clara la cantidad de obras realizadas, el material utilizado en ellas y no se disponga de un archivo para el cumplimiento de los fines del Estado y la labor de la Contraloría General de Santiago de Cali, transgrediendo presuntamente los deberes de todo servidor contemplados en los numerales 1 de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo No. 2 de naturaleza administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Se observó que EMCALI E.I.C.E E.S.P utilizó material (arena, grava y cemento) para obras de mantenimiento, reparación de daños e instalaciones de acometidas durante el periodo de enero a julio del 2018 en “*calidad de préstamo de parte de proveedores*” con los cuales se firmó el Acuerdo Comercial No. 300-GAA-AC-



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



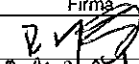
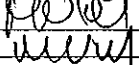

0657-2017, sin que previamente se hubieran cumplido los requisitos legales esenciales, como era la suscripción de Orden de Compra o contratación alguna para el suministro de estos materiales.

Incumpliendo lo previsto en el art. 20, 21, 22 del Decreto 115 de 1996; en el art. 30 de la Resolución J.D. 008 de 2015 "Estatuto de Presupuesto de las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP", donde se refiere a que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos; Art. 83 del Acuerdo No. 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras Disposiciones" publicado el 24 de mayo de 2018 (Que rige a partir de su sanción y promulgación), los principios de Responsabilidad, Eficiencia y Economía establecidos en los artículos 6, 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Lo anterior, causado por debilidades en la planeación y gestión de abastecimiento de los procesos contractuales, que no le permiten advertir a la entidad de manera oportuna la necesidad de contar legalmente con el suministro de los materiales requeridos para sus fines operativos, que conlleva a adquirir compromisos sin que medie el soporte legal que lo respalde, generando el riesgo de desabastecimiento en los materiales requeridos o carencia en bodega, transgrediendo presuntamente los deberes de todo servidor público señalados en los numerales 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único".

Fin del Informe Final


MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
 Directora Técnica ante EMCALI.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyect	Rosse Mary Otero Bejarano	Auditora Fiscal I	
Revisó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante EMCALI	
Aprobó	María Victoria Montero González	Directora Técnica ante EMCALI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

